



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2014 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA INDEPENDIENTE, DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones a los Proyectos de investigación clínica independiente para el año 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE núm.140 de 10 de junio de 2014), una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y restante documentación necesaria, determinado en el artículo 7.3.b)4º para los Proyectos de investigación clínica independiente, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2014 de subvenciones a Proyectos de investigación clínica independiente, señalando en su caso las causas que determinan la no admisión. Esta relación queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la web <https://sede.isciii.gob.es>

TERCERO.- Requerir a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos cuyo defecto haya motivado la no admisión. Se les indica que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud a la convocatoria, conforme y en los términos que determina el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de septiembre de 2014

El Director del ISCIII

P.D.: El S.G. de Evaluación

y Fomento de la Investigación

(Resolución de 13 mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Jesús Fernández Crespo

